

VISTOS los autos del expediente número 297/2017 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por [No.1] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], contra [No.2] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], [No.3] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] y [No.4] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], radicado en la Primera Secretaría, para resolver interlocutoriamente sobre la competencia por conexidad, que hizo valer la parte demandada por conducto de su albacea; bajo las siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito presentado ante este Juzgado con fecha de febrero veintidós. quince de dos mil [No.5]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], en su carácter la de albacea de sucesión de los demandados [No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] [No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], al dar contestación a la demanda entablada en sus representados, hizo valer la competencia por conexidad, basándose en la existencia de la sucesión testamentaria a bienes de [No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, y bajo la postura legal de que, conforme al numeral 37 del Código Procesal Civil en vigor, el presente juicio se deberá remitir al Juzgado referido y sea dicha Autoridad quien conozca y resuelva el presente juicio.

- 2. Por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se tuvo tiempo forma en [No.9] ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], en su carácter de albacea de los demandados [No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] У [No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], dando contestación a la demanda instaurada en su contra, y respecto de la competencia por conexidad hecha valer, se ordenó realizar una inspección judicial en los autos del expediente 338/2016-3, del índice del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en su tercera secretaria, relativo a sucesión testamentaria de la a bienes [No.12] ELIMINADO el nombre completo_del_demandado_[3].
- 3.- En diligencia de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, se llevó a cabo el desahogo de la Inspección Judicial ordenada en autos, en la el fedatario dio de que tuvo a la vista el expediente número 338/2016 radicado en la Tercera Secretaria del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, así como de las diferentes actuaciones que obran en el mismo.
- 4. Con fecha doce de septiembre de dos mil veintidós, tuvo verificativo la audiencia de conciliación y depuración, en la que se hizo constar la incomparecencia de las partes, sólo la comparecencia de sus Abogados Patronos, y con las facultades que al suscrito Juzgador confiere la Ley de la Materia y al encontrarse pendiente de estudio la competencia por conexidad que hizo valer la parte demandada, se ordenó traer los autos a la vista para dictar la resolución correspondiente; misma que se analiza al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:



PODER JUDICIAL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

I. Dada la naturaleza de **competencia por conexidad**, se procede a su análisis en los siguientes términos.

Al efecto, es oportuno señalar lo que establece el numeral **37** del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos:

"ARTICULO 37.- Competencia por conexidad en los juicios sucesorios. El Tribunal que conozca de un procedimiento sucesorio es competente para conocer de las demandas relativas a petición o partición de herencia, y a cualquier otra cuestión que surja entre los herederos hasta la división del caudal hereditario; de las que se promuevan contra la sucesión antes de la partición y adjudicación de los bienes; de las de nulidad, rescisión, saneamiento y evicción de la partición hereditaria; de los juicios que versen sobre la impugnación o nulidad de testamentos, y, en general, de todos los que se entablen contra la sucesión y los que por disposición legal deban acumularse a ésta".

Así de la prueba de **Inspección Judicial** de fecha **veinticuatro de agosto de dos mil veintidós**, realizada por el Fedatario Adscrito, se advierte lo siguiente:

-Cuernavaca, Morelos siendo las CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, el suscrito Licenciado FRANCISCO JAVIER LARA GARCÍA, Actuario Adscrito al Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos en esta Ciudad; ------HAGO CONSTAR------ -----Que me constituí personal y legalmente en las instalaciones que ocupan el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en su primer Secretaria, para efecto de llevar a cabo la inspección ordenada por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintidós, en el expediente numero 338/2016-3, radicado en su tercer secretaria, por lo que una vez estando en la secretaria correcta, me presento con la Secretaria de Acuerdos encargada de la misma, quien responde al nombre de Jaqueline Orozco Morales, con quien me identifico y le hago saber el motivo de mi presencia, a lo que me permite los autos que integran el expediente referido en supra líneas, haciendo constar que: el tipo de juicio que nos ocupa es un juicio sucesión testamentaria bienes de [No.13]_ELI ADO_el_nombre_comp del_demandado_[3], denunciando sucesión C. [No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] también [No.15]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] conocida como cónyuge supérstite de

[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], promoviendo conjunta nombre menores manera SUS [No.17] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] [No.18]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] [No.19]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], hijos del de cujus, como representante [No.20]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], conocido socialmente como [No.21]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], denuncia que fue radicada el quince de julio del dos mil dieciséis, llamando a juicio al C. cinco de octubre del dos mil dieciséis; haciendo constar que se dicto sentencia definitiva el dieciocho de enero del dos mil veintidós, en la cual en su resolutivo segundo Se declara la validez del testamento público abierto que otorgó [No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] conocido [No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], que consta en escritura publica numero [No.24]_ELIMINADO_el_número_40_[40], protocolo a cargo de licenciado Jesús Castro Figueroa, notario Publico numero treinta y ocho del Distrito Federal, se hace constar también que en su resolutivo Tercero se declara como única y universal heredera [No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], tamb también conocida [No.26]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21]a, asimismo en relación al resolutivo Cuarto de la mencionada sentencia, se hace constar que en el mismo se declara [No.27]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], como también conocido como [No.28]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], siendo todo lo que existe en la presente sentencia, haciendo constar que el expediente mencionado fue mandado al archivo general el dieciséis de enero del dos mil veinte, regresando al juzgado de origen el veinte de junio del dos mil veintidós; lo anterior para constancia legal.- DOY FE.

Inspección judicial a la que se le concede valor probatorio pleno por estar desahogada por fedatario público adscrito a éste Juzgado, atento a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos.

En el caso en concreto se advierte que en el presente juicio, entabló demanda sumaria civil se en contra de [No.29] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] [No.30] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] У [No.31]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] respecto de los dos últimos, en auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento a través de su albacea [No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], quien al dar contestación a la demanda, hizo del conocimiento de esta Autoridad que, en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en la tercera secretaria, se encuentra radicado el expediente número 338/2016, relativo a la sucesión testamentaria bienes de [No.33] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

el albacea de los demandados De tal manera que, [No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] [No.35]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], valer la competencia por conexidad prevista por el numeral 37 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, antes transcrito, para el efecto de que el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado sea quien conozca y resuelva el presente asunto, al encontrarse tramitada en dicho sucesión testamentaria Juzgado la [No.36]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], y que conforme al numeral referido, es competente para conocer del presente asunto.

Ahora bien, del numeral 37 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, se obtiene, en el caso concreto, que el Tribunal que conozca de un procedimiento sucesorio es competente para conocer de las demandas que se promuevan contra la sucesión antes de la partición y adjudicación de bienes, y en general de todas las que se entablen con la sucesión y que por disposición legal deban acumularse a ésta.

Por su parte, de la inspección judicial desahogada por el fedatario público, antes transcrita, se advierte que, en efecto, en el **Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado**, en la **tercera secretaria**, se encuentra radicado el expediente número **338/2016**, relativo a la **sucesión testamentaria** a bienes

[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] (autor de la sucesión que tiene el carácter de demandado en el presente asunto); y que la última actuación, lo es, la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de enero del dos mil veintidós, en la cual en su resolutivo segundo se declaró la validez del testamento público

abierto que otorgó [No.38]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] también conocido como [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], mismo Escritura Publica que consta en Numero [No.40] ELIMINADO_el_número_40_[40], Protocolo a cargo Licenciado Jesús Castro Figueroa, Notario Publico Numero Treinta y Ocho del Distrito Federal, que en el resolutivo Tercero se declaró como única universal heredera [No.41]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], también conocida [No.42]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21]a, resolutivo Cuarto declaró albacea se como a [No.43]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], también conocido como [No.44]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21]: haciendo constar el fedatario que en todo lo que existe en las constancias de dicha sucesión; por consiguiente, no existe aún la partición y adjudicación de bienes.

En ese tenor, se advierte que existe competencia por conexidad, siendo que, en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en la tercera secretaria, se encuentra radicado el expediente número 338/2016, relativo a la sucesión testamentaria bienes a de [No.45]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]; y por tanto, al conocer dicha Autoridad de la sucesión de [No.46]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], autor de la sucesión que tiene el carácter de demandado en el presente asunto, resulta competente para conocer y resolver el presente juicio conforme al numeral 37 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, que establece en el caso concreto que, el Tribunal que conozca de un procedimiento sucesorio es competente para conocer de las demandas que se promuevan contra la sucesión

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIANTES de la partición y adjudicación de bienes, y en general de todas

las que se entablen con la sucesión y que por disposición legal deban

acumularse a ésta; y en el presente asunto,

[No.47] ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] (autor

de la sucesión en el expediente 338/2016 precitado), tiene el carácter

de demandado en el presente asunto.

En tales consideraciones, resulta oportuno señalar que en el presente asunto se actualiza la hipótesis correspondiente a la competencia por conexidad prevista por el numeral 37 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, que hizo valer el albacea de la sucesión

[No.48] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.49] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; por lo tanto, ha cesado la competencia de este Juzgado para seguir conociendo del presente asunto; por lo que, a efecto de evitar se dicten sentencias contradictorias, se declara fundada la competencia por conexidad, y se ordena remitir el presente asunto [expediente 297/2017-1] al juicio radicado con el número 338/2016, radicado en la Tercera Secretaría del índice del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer distrito Judicial para su acumulación y con el objeto de que todas las acciones se definan en una sola sentencia que permita adjudicar los bienes una vez que se ha saneado la variedad de controversias suscitadas en torno a ellos.

Tiene apoyo a lo anterior la tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 239813; Instancia: Tercera Sala; Séptima Época; Materias(s): Civil; Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 217-228, Cuarta Parte, página 318; Tipo: Aislada, de la sinopsis siguiente:

"SUCESIÓN. COMPETENCIA EN UN JUICIO ENTABLADO CONTRA EL AUTOR DE UNA SUCESIÓN, O CONTRA ESTA.

CORRESPONDE AL JUEZ QUE CONOCE DEL JUICIO SUCESORIO, POR SU CARÁCTER ATRACTIVO (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MORELOS).

En virtud del carácter atractivo que tiene todo juicio sucesorio en su calidad de universal, al tenor de lo que determinan los artículos 156, fracción VI, inciso b) y 778 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, cuyo texto coincide con el de los diversos 96 y 736 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Morelos, por el hecho de abrirse y radicarse una sucesión, en cualquier juzgado que sea competente para conocer de un juicio de esa índole, cesa la competencia de los demás Jueces para seguir conociendo de las demandas entabladas contra el autor de la sucesión, o contra esta misma. Un juicio sucesorio es atractivo, porque el Juez que conoce de él, absorbe la competencia para conocer de cuantas reclamaciones afectan a la sucesión o a los herederos; o sea que "atraen" mediante la acumulación relativa a bienes o derechos que constituyen la universalidad jurídica que en ellos se liquida. En consecuencia, una interpretación armónica y sistemática de los preceptos legales ya invocados, lleva a concluir que establecen una excepción a las reglas generales de competencia, excepción que responde al principio de conexidad jurídica, para lograr la unidad competencial de un mismo Juez, derivada de la acumulación necesaria que se da con motivo de la naturaleza atractiva de los juicios sucesorios, para lo cual se requieren determinados supuestos a saber: a) Que se demande a la sucesión o a los herederos del difunto en su calidad de tales, después de denunciado el juicio sucesorio; b) Que la demanda sea entablada antes de la partición y adjudicación de los bienes; y c) Que la reclamación en la demanda del juicio singular, tenga por objeto bienes o derechos de la sucesión.

Competencia civil 84/86. Suscitada entre el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal y Primero de lo Civil de Cuernavaca, Morelos. 7 de enero de 1987. Cinco votos. Ponente: Jorge Olivera Toro. Secretario: Waldo Guerrero Lázcarez".

Y la tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 343359; Instancia: Tercera Sala; Quinta Época; Materias(s): Civil; Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo CVI, página 1307; Tipo: Aislada, del rubro y texto siguiente:

"JUICIOS SUCESORIOS, CARACTER ATRACTIVO DE LOS (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y GUERRERO).



En virtud del carácter atractivo que tiene todo juicio sucesorio, en su calidad de universal, al tenor de lo que determina el artículo 778 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios Federales, cuyo texto coincide con el 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, por el hecho de abrirse y radicarse una sucesión, en cualquier juzgado que sea competente para conocer de un juicio de esa índole, cesa la competencia de los demás jueces, para seguir conociendo de demandas entabladas contra el autor de la sucesión, o contra ésta misma, en los casos que enumera el citado mandamiento. Un juicio sucesorio es atractivo, porque el juez que conoce de él, absorbe la competencia para conocer de cuantas reclamaciones afecten a la sucesión o a los herederos, y si la acumulación procede en tales casos, es porque sólo el juez de la sucesión se halla investigando de la competencia absorbente de que se viene hablando".

Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno de este Juzgado.

No obsta precisar a lo anterior que, la remisión de los presentes autos a la sucesión a bienes de [No.50]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], obedeció a que, ésta sucesión fue radicada el día quince de julio de dos mil dieciséis, es decir, antes que se radicara la sucesión a bienes de [No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], que lo fue en fecha posterior, es decir, el día treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado y con apoyo además en los artículos 37, 96 fracción III, 99, 104, 105, 106, 107, 180 fracción I , 259 y 261 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Se declara procedente la competencia por conexidad hecha valer por [No.52]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], en su carácter de albacea de la sucesión de los demandados

[No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] [No.54]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3].

SEGUNDO.- Ha cesado la competencia de este Juzgado para seguir conociendo del presente asunto; en consecuencia,

TERCERO.- Se ordena remitir el presente asunto [expediente 297/2017-1] al juicio radicado con el número 338/2016, radicado en la Tercera Secretaría del índice del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer distrito Judicial para su acumulación y con el objeto de que todas las acciones se definan en una sola sentencia que permita adjudicar los bienes una vez que se ha saneado la variedad de controversias suscitadas en torno a ellos.

CUARTO. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo resolvió y firma el Licenciado GABRIEL CÉSAR MIRANDA FLORES, Juez Octavo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, ante el Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado YAEL PÉREZ SÁNCHEZ, con quien legalmente actúa y da fe.

GCMF/nmdg



FUNDAMENTACION LEGAL

PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
O.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

> No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

> No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

> No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

> No.5 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

> No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Suietos Obligados del Estado de Morelos*.

> No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

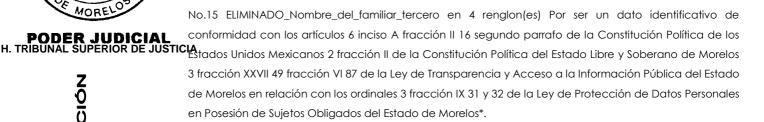
No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

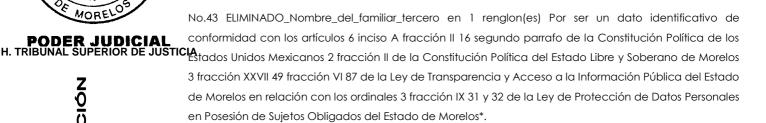
No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



No.44 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.